



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157 -2016-MPC

Cusco, 05 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 070-2016-SERVIR/GDCRSC, presentado por el Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; Informe N° 412-2016-ORH-OGA-MPC, del Director de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 028-2016-OGA/MPC, de la Directora de la Oficina General de Administración; Informe N° 219-2016-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 661-2016-ORH-MPC, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que la Gestión de Rendimiento forma parte del referido Sistema, (...);

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en adelante la LEY señala que: "La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector";

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, en adelante el REGLAMENTO, dispone que "La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. Se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan (...);

Que, el artículo 47° del REGLAMENTO señala: "La gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las siguientes etapas: a) Etapa de Planificación b) Etapa de Establecimiento de Metas y Compromisos c) Etapa de Seguimiento d) Etapa de Evaluación e) Etapa de Retroalimentación En razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el presente reglamento y asegurando que de conformidad con el artículo 22° de la Ley la evaluación de desempeño se realice anualmente. El titular de la Entidad mediante Resolución aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

Que, el artículo 49° del REGLAMENTO dispone que el resultado de la evaluación deberá tenerse en cuenta, entre otros aspectos, para: **a)** Participar en concurso público de méritos transversal. **b)** Otorgar incentivos de acuerdo con las disposiciones que se dicten al efecto por las instancias competentes. **c)** Priorizar las necesidades de capacitación. **d)** La desvinculación del servicio civil. **e)** Fortalecer la toma de decisiones de mejoramiento institucional y de las personas de la institución. **f)** Las demás que se consideren por el ente rector o las entidades de acuerdo con los lineamientos definidos;

Que, en ese sentido con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 097-2015-SERVIR-PE, se Formalizo la aprobación del "Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto", cuyo texto en anexo forma parte de la mencionada Resolución; asimismo, con dicha resolución se dispuso que durante la ejecución del "Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto", periodo 2015 - 2016, los resultados de la evaluación en la gestión de los recursos humanos no se aplicarán para las actividades establecidas en el artículo 49° del REGLAMENTO;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del REGLAMENTO, dispone que: "La aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR.(...)";

Que, con Oficio N° 070-2016-SERVIR/GDCRSC, el Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, informa que, en fecha 27 de enero la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil - SERVIR remitió vía correo electrónico a los representantes de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco, la propuesta de "Cronograma Institucional" de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como los formatos "Matriz General de Participantes al Piloto" y "Listado de Evaluadores y Evaluados" para su revisión y llenado, respectivamente; asimismo, informa que, con el fin de brindar mayor información sobre el contenido de dichos documentos y recoger las dudas y/o consultas sobre las actividades y fechas propuestas, los días 27 y 29 de enero se realizaron asistencias técnicas vía telefónica con los miembros de la Oficina de Recursos Humanos a fin de revisar y validar ambas propuestas, alcanzando así, una versión final del cronograma que les fue remitida por correo electrónico;

Que, con Informe N° 412-2016-ORH-OGA-MPC, el Director de la Oficina de Recursos Humanos presenta el Cronograma Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para la Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento, Etapa Piloto Ciclo 2015-2016, a efectos de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 028-2016-OGA/MPC, la Directora de la Oficina General de Administración remite a Gerencia Municipal, el Cronograma Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco y refiere que debe ser materia de aprobación a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía. Expediente éste, que fue remitido a Secretaria General con Proveído N° 1606-GM/MPC, emitido por la Gerente Municipal, para las acciones necesarias para atender lo solicitado;

Que, a través de Informe N° 219-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde la aprobación del CRONOGRAMA INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la implementación del Sub Sistema de Gestión de



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

Rendimiento, Etapa Piloto 2015-2016, la misma que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo establece el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 661-2016-ORH-MPC, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, informa que su Despacho realizó el listado de participantes para el Piloto de Gestión de Rendimiento;

Que, de acuerdo a lo expuesto, detalles descritos, y opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica se tiene que la gestión del rendimiento, identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales, el mismo que está constituido por etapas; por lo que, resulta siendo necesaria la aprobación del Cronograma Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para la Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento; así como, es necesaria la aprobación del listado de participantes para el Piloto de Gestión de Rendimiento, los mismos que se encuentran dentro de los lineamientos de la LEY y su REGLAMENTO;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la implementación del Sub Sistema de Gestión de Rendimiento, Etapa Piloto 2015-2016, de acuerdo al anexo N° 01 (CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la relación de personas que participaran, de manera activa, permanente y constructivamente, en las diferentes etapas de la Gestión de Rendimiento, conforme al ANEXO N° 02 (LISTADO DE PARTICIPANTES PARA EL PILOTO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MURRAY TEKEA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

